



Asamblea General

Distr. general
23 de febrero de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

49º período de sesiones

28 de febrero a 1 de abril de 2022

Temas 2 y 7 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del
Alto Comisionado y del Secretario General**

**Situación de los derechos humanos en Palestina
y otros territorios árabes ocupados**

Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y obligación de garantizar la rendición de cuentas y la justicia

**Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos***

Resumen

Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 46/3 del Consejo de Derechos Humanos y ofrece una reseña de la aplicación de la resolución y de los acontecimientos que guardan relación con la situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y la obligación de garantizar la rendición de cuentas y la justicia.

* Este informe se ha presentado con retraso para poder incluir en él la información más reciente.



I. Introducción

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 46/3 del Consejo de Derechos Humanos y debería leerse conjuntamente con los últimos informes pertinentes del Secretario General y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y sus respectivos predecesores¹.
2. En el informe, que abarca el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2020 y el 31 de octubre de 2021, se abordan cuestiones relacionadas con la rendición de cuentas por las presuntas vulneraciones del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario cometidas por todos los garantes de derechos pertinentes en el Territorio Palestino Ocupado, formado por la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y la Franja de Gaza. El informe también documenta las medidas pertinentes adoptadas contra los defensores de los derechos humanos y los agentes de la sociedad civil que documentan las violaciones y abogan por la rendición de cuentas de todos los garantes de derechos.
3. El informe se basa en la información dimanante de la labor de vigilancia de los derechos humanos realizada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en el Territorio Palestino Ocupado, así como en información de fuentes gubernamentales, otras entidades de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales. El ACNUDH pidió a Israel y al Estado de Palestina que, a más tardar el 15 de noviembre de 2021, proporcionaran información sobre las medidas de rendición de cuentas que hubieran adoptado durante el período que se examina en relación con las presuntas vulneraciones del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario cometidas en el Territorio Palestino Ocupado. El Estado de Palestina respondió el 24 de noviembre. Israel no respondió. El ACNUDH también pidió a otros Estados Miembros de las Naciones Unidas que proporcionaran información sobre las medidas que habían adoptado, en su calidad de terceros Estados, para promover el respeto del derecho internacional y aplicar las recomendaciones que les habían sido dirigidas. A 30 de noviembre, Cuba, España y Túnez habían respondido.
4. Durante el período que se examina, la situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado empeoró. Se produjo un aumento de la violencia, incluido un importante recrudecimiento de las hostilidades entre Israel y los grupos armados palestinos en Gaza entre el 10 y el 21 de mayo, un incremento del uso de munición activa por parte de las fuerzas de seguridad israelíes en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y una intensificación de la violencia relacionada con los colonos. Estas modalidades dieron lugar a un mayor número de palestinos e israelíes muertos y heridos. Las fuerzas de seguridad israelíes mataron a 315 palestinos, entre ellos 197 hombres, 41 mujeres y 77 niños, e hirieron a 17.597 palestinos, entre ellos al menos 527 mujeres y 1.472 niños, durante el período sobre el que se informa². Los palestinos mataron a 13 israelíes, entre ellos 2 niños, e hirieron a otros 824³. En el contexto de las hostilidades entre los grupos armados palestinos e Israel en Gaza, la labor de vigilancia del ACNUDH siguió indicando insuficiente respeto del derecho internacional humanitario por todas las partes en el conflicto. Al margen de las hostilidades, el ACNUDH documentó numerosos casos que suscitan preocupación en cuanto al respeto por parte de Israel, la Potencia ocupante, del derecho internacional humanitario en el contexto de la ocupación y por parte de todos los garantes de derechos en cuanto a sus obligaciones relativas al derecho internacional de los derechos humanos. Muchos incidentes de uso de la fuerza observados suscitaron graves preocupaciones respecto del uso excesivo de la fuerza⁴, lo que en algunos casos equivalió a una privación arbitraria de la vida, incluidas ejecuciones

¹ Véanse [A/76/333](#), [A/76/336](#), [A/HRC/49/83](#) y [A/HRC/49/85](#).

² Información facilitada por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.

³ Información facilitada por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, basada en fuentes israelíes.

⁴ [A/76/333](#), párrs. 11 a 15. En el presente informe se emplea el término “uso excesivo de la fuerza” en referencia a los incidentes ocurridos en el contexto de operaciones de mantenimiento del orden en los que no se utilizó la fuerza de conformidad con los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Dichos incidentes pueden implicar situaciones en las que se utilizó la fuerza de forma innecesaria o desproporcionada; o en la búsqueda de un objetivo ilegal de mantenimiento del orden; o de forma discriminatoria.

extrajudiciales. Persistía el clima de impunidad por parte de todos los garantes de derechos descrito en anteriores informes del Secretario General y de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y sus respectivos predecesores⁵.

5. El personal internacional del ACNUDH permaneció fuera del Territorio Palestino Ocupado durante el período sobre el que se informa debido a que Israel no expidió visados⁶.

II. Información actualizada sobre la rendición de cuentas

A. Rendición de cuentas por la escalada de las hostilidades registrada en Gaza en mayo de 2021 y escaladas de hostilidades anteriores

Hostilidades registradas en mayo de 2021

6. Entre el 10 y el 21 de mayo de 2021 se produjo la escalada más importante de las hostilidades entre Israel y los grupos armados palestinos en Gaza desde 2014. Las Naciones Unidas verificaron que 261 palestinos perdieron la vida, entre ellos 153 hombres, 41 mujeres y 67 niños (23 niñas y 44 niños). Al menos 130 muertos fueron civiles. Otros 2.200 palestinos resultaron heridos, entre ellos unos 685 niños y 480 mujeres⁷. Murieron 10 ciudadanos y residentes israelíes (5 hombres, 3 mujeres y 2 niños⁸) a causa de los cohetes y morteros lanzados por grupos armados en Gaza y, según fuentes israelíes, otros 710 resultaron heridos⁹.

7. El ACNUDH documentó una serie de incidentes en los que los ataques israelíes, por haber provocado un gran número de bajas civiles y daños a bienes de carácter civil, podrían haber vulnerado los principios del derecho internacional humanitario de distinción, proporcionalidad y precauciones viables¹⁰. Sin embargo, a 31 de octubre de 2021, el ACNUDH no tenía conocimiento de ninguna investigación penal abierta sobre la conducta de las fuerzas de seguridad israelíes durante las hostilidades de mayo de 2021¹¹. El Centro Palestino para los Derechos Humanos informó de que había presentado 57 querrelas ante el Fiscal General Militar de Israel y 295 denuncias civiles ante la oficina de indemnizaciones del Ministerio de Defensa de Israel en relación con incidentes en los que murieron 101 palestinos y otros 100 resultaron heridos durante las hostilidades de mayo de 2021. Según el Centro Palestino para los Derechos Humanos, el Fiscal General Militar de Israel había indicado que, hasta la fecha, 11 de esas denuncias habían sido remitidas para su examen ulterior al Mecanismo del Estado Mayor General para la Constatación de los Hechos, creado en 2014¹².

8. Preocupa que, a pesar de las audiencias preliminares celebradas por Israel en algunos casos, las conclusiones relativas a posibles vulneraciones se hayan ocultado al público y no parezcan haber dado lugar aún a la apertura de investigaciones penales ni ninguna otra medida significativa de rendición de cuentas. Por ejemplo, el 13 de mayo de 2021, la artillería israelí atacó intensamente con bombas un barrio residencial y una zona agrícola adyacente a

⁵ A/76/333, párrs. 5 y 16; A/HRC/43/21, párrs. 17, 19 y 20; y A/HRC/46/22, párrs. 4, 5, 10 y 11.

⁶ A/HRC/46/63, párr. 3.

⁷ Información facilitada por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.

⁸ No se incluyen las muertes por causas indirectas de ambas partes.

⁹ Información facilitada por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.

¹⁰ A/76/333, párr. 7 y A/HRC/49/83. Véase también el párrafo 8 del presente informe.

¹¹ Los medios de comunicación indicaron que se había iniciado una investigación relativa a un incidente ocurrido el 12 de mayo de 2021 en el que las fuerzas de seguridad israelíes situadas en la valla que separa Israel y Gaza habían disparado contra un grupo de agricultores palestinos, matando a uno e hiriendo a otros dos. Las Fuerzas de Defensa de Israel informaron de que se habían tomado medidas disciplinarias contra los oficiales implicados. Véase <https://www.haaretz.com/israel-news/.premium-idf-commander-soldier-dismissed-for-firing-at-palestinians-during-gaza-op-1.9896397>.

¹² Véanse https://www.gov.il/BlobFolder/generalpage/downloads_eng1/en/ENG_turkel_eng_b1-474.pdf, pág. 378; https://www.gov.il/BlobFolder/news/spoketurkelcommittee210915/en/documents_reporteng.pdf, págs. 21 a 23; y <https://www.idf.il/en/articles/operation-protective-edge/idf-conducts-fact-finding-assessment-following-operation-protective-edge/>. Véanse también A/HRC/37/41, párr. 11, y A/HRC/40/43, párr. 9.

la valla que separa Israel y Gaza, en las inmediaciones de Beit Lahiya. Como consecuencia de ello, murieron 6 personas, entre ellas una joven de 17 años y un bebé de 9 meses, y varias otras resultaron heridas. El incidente plantea serias preocupaciones por su compatibilidad con la prohibición de los ataques indiscriminados y desproporcionados de conformidad con el derecho internacional humanitario¹³. Según las Fuerzas de Defensa de Israel, tras un examen militar interno, cuyas conclusiones no se han hecho públicas, el incidente había permitido extraer enseñanzas profesionales que se habían transmitido a la unidad. Según los medios de comunicación, como resultado de la audiencia preliminar interna, varios soldados de bajo rango habían sido suspendidos por un período de tiempo limitado antes de volver a ocupar sus puestos, y un oficial de batallón había sido trasladado a un puesto de capacitación¹⁴. Aunque estas medidas disciplinarias no parecen guardar la menor relación con la gravedad del incidente y los posibles delitos cometidos, el portavoz de las Fuerzas de Defensa de Israel indicó que los detalles del incidente eran objeto de examen por el Mecanismo del Estado Mayor General para la Constatación de los Hechos.

9. En cuanto al ataque aéreo israelí que el 15 de mayo de 2021 destruyó la torre Al-Jalaa en la ciudad de Gaza, que albergaba, entre otras, las oficinas de *Associated Press* y *Al-Jazeera* y numerosas viviendas, los informes de los medios de comunicación han señalado importantes lagunas en el proceso de recopilación de información de inteligencia que había llevado al ataque. Al parecer, los funcionarios de seguridad israelíes tenían conocimiento de la presencia de oficinas de las agencias de noticias en el edificio antes del ataque, y se habían planteado dudas sobre la necesidad de que se llevara a cabo¹⁵. En vista la ausencia de pruebas claras de que el ataque pudiera ofrecer una contribución eficaz a la acción militar y una ventaja militar clara, así como las consecuencias del ataque sobre bienes de carácter civil¹⁶, el ataque suscita serias preocupaciones en cuanto a su compatibilidad con los principios de distinción o proporcionalidad en virtud del derecho internacional humanitario¹⁷. Según un examen interno de las Fuerzas de Defensa de Israel, “el ataque contra el edificio causó un daño considerable a las capacidades de Hamás y... el ataque no causó bajas”¹⁸. A 31 de octubre de 2021 no se había hecho pública ninguna información relativa a una posible investigación penal.

10. Persiste la falta de transparencia en relación con la existencia, el estado, el progreso y el resultado de cualquier examen preliminar iniciado por el ejército israelí sobre dichos incidentes. La respuesta preliminar divulgada por las autoridades israelíes a las posibles violaciones del derecho internacional humanitario por parte de las Fuerzas de Defensa de Israel en el contexto de las hostilidades de mayo de 2021 parece confirmar la modalidad documentada anteriormente por el Secretario General y la Alta Comisionada en relación con el hecho de que el Fiscal Militar General se haya negado sistemáticamente a abrir investigaciones penales de los casos de presuntas vulneraciones del derecho internacional humanitario¹⁹.

11. Los cohetes y morteros disparados por grupos armados palestinos en Gaza mataron e hirieron a civiles israelíes y palestinos y causaron importantes daños a bienes de carácter civil, como edificios residenciales, instalaciones públicas y fábricas²⁰. Además de las bajas

¹³ Véase https://ihl-databases.icrc.org/customary-ihl/eng/docs/v1_rul_rule12 and https://ihl-databases.icrc.org/customary-ihl/eng/docs/v1_rul_rule14.

¹⁴ Véase <https://www.haaretz.com/israel-news/.premium-idf-covered-up-negligent-killing-of-six-gazans-during-recent-conflict-1.10073500?ts=1636456138539>.

¹⁵ Véase <https://www.haaretz.com/israel-news/.premium-idf-only-discovered-foreign-media-was-based-in-gaza-tower-after-strike-begun-1.10362300>.

¹⁶ Véanse <https://www.haaretz.com/israel-news/israel-revised-intel-biden-answers-gaza-bombing-ap-al-jazeera-1.10395688> y <https://www.haaretz.com/us-news/blinden-i-haven-t-seen-evidence-that-hamas-operated-in-downed-ap-building-in-gaza-1.9815458>.

¹⁷ Véanse https://ihl-databases.icrc.org/customary-ihl/eng/docs/v1_rul_rule8, https://ihl-databases.icrc.org/applic/ihl/ihlweb_eng_1.nsf/docindex/v1_rul_rule12, https://ihl-databases.icrc.org/customary-ihl/eng/docs/v1_rul_rule14 y https://ihl-databases.icrc.org/applic/ihl/ihlweb_eng_1.nsf/docindex/v1_rul_rule19.

¹⁸ Véase <https://www.haaretz.com/israel-news/.premium-idf-only-discovered-foreign-media-was-based-in-gaza-tower-after-strike-begun-1.10362300>.

¹⁹ [A/71/364](#), párr. 40; [A/HRC/43/21](#), párr. 17; y [A/HRC/46/22](#), párr. 8.

²⁰ [A/76/333](#), párr. 8 y [A/HRC/49/83](#).

israelíes, al menos 18 palestinos, entre ellos 5 niños, 1 niña y 3 mujeres, murieron, al parecer a causa de cohetes disparados por grupos armados palestinos que no alcanzaron el objetivo. El 10 de mayo de 2021, una explosión, aparentemente provocada por un cohete lanzado por grupos armados palestinos en Gaza, tuvo lugar en una zona densamente poblada de Al-Yabaliya, Gaza Septentrional, causando la muerte de 8 personas, entre ellas 2 niños, y heridas a muchas otras, incluidos al menos 10 niños y 2 mujeres. Estos cohetes son de carácter indiscriminado por naturaleza y, por tanto, su uso constituye una clara violación de la prohibición de ataques indiscriminados en virtud del derecho internacional humanitario²¹.

12. No se ha facilitado ninguna información, ni en forma pública ni directa al ACNUDH, en relación con medidas adoptadas por el Estado de Palestina o las autoridades *de facto* de Gaza para investigar las presuntas violaciones del derecho internacional humanitario cometidas por los grupos armados palestinos durante las hostilidades de mayo de 2021. Las organizaciones de derechos humanos palestinas han expresado preocupación por las graves dificultades a las que se enfrentan las víctimas palestinas y sus familias al presentar denuncias sobre las acciones de los grupos armados durante las hostilidades, debido al temor a las represalias y a la estigmatización dentro de la comunidad local.

Rondas de hostilidades anteriores

13. El ACNUDH no tiene conocimiento de que las partes en el conflicto hayan adoptado medidas para asegurar la rendición de cuentas en relación con anteriores rondas de hostilidades en Gaza. Sigue preocupando gravemente la falta de rendición de cuentas por las vulneraciones posibles o reales del derecho internacional humanitario, incluidos presuntos crímenes de guerra, perpetradas por todas las partes en el conflicto²².

14. En el caso de Israel, el Fiscal General Militar de Israel proporcionó su última actualización el 15 de agosto de 2018²³. Desde entonces no se ha publicado ninguna otra actualización y durante el período sobre el que se informa no se ha dado cuenta de ningún avance notable en la investigación y el enjuiciamiento de las presuntas vulneraciones cometidas en el contexto de las hostilidades de 2014. El Centro Palestino para los Derechos Humanos y el Centro de Derechos Humanos Al Mezan indicaron que habían recibido comunicaciones del Fiscal General Militar en el sentido de que no se llevaría a cabo ninguna investigación penal en relación con 4 y 9 denuncias que habían presentado, respectivamente. Una de estas denuncias se refería a los ataques aéreos israelíes que alcanzaron viviendas adyacentes en el barrio de Al-Shaboura, en Rafah, el 2 de agosto de 2014, y que causaron la muerte de 8 personas, entre ellas 6 niños y 1 mujer. También persiste la falta de progresos y transparencia en relación con la adopción de medidas de rendición de cuentas respecto de las graves rondas de hostilidades de 2008 y 2009 (no se ha facilitado información pública desde julio de 2010) y de 2012 (no se ha facilitado información pública actualizada desde abril de 2013). Esta falta de progreso pone de manifiesto el fracaso del Mecanismo del Estado Mayor General para la Constatación de los Hechos respecto de la rapidez y eficacia de la investigación de esas graves denuncias.

15. No se facilitó información sobre las medidas adoptadas por el Gobierno del Estado de Palestina ni por las autoridades *de facto* de Gaza para garantizar la rendición de cuentas por posibles vulneraciones del derecho internacional humanitario, incluidos presuntos crímenes de guerra, cometidas por grupos armados palestinos en el contexto de las hostilidades de 2008-2009, 2012 o 2014²⁴.

16. La falta de avances relevantes en la investigación y el enjuiciamiento de las presuntas vulneraciones que en algunos casos se remontan a más de un decenio, pone en duda la voluntad de las autoridades israelíes y palestinas de que los presuntos autores rindan cuentas. Estas escaladas y las hostilidades esporádicas entre ellas se caracterizan por modalidades de

²¹ A/76/333, párr. 8 y A/HRC/29/52, párr. 33. Véanse también https://ihl-databases.icrc.org/customary-ihl/eng/docindex/v1_rul_rule1 y https://ihl-databases.icrc.org/applic/ihl/ihlweb_eng_1.nsf/docindex/v1_rul_rule12.

²² A/71/364, párrs. 39, 51 a 55; A/HRC/43/21, párrs. 14, 15 y 19; y A/HRC/46/22, párrs. 5 y 6.

²³ A/HRC/40/43, párrs. 5 y 9; y <https://mfa.gov.il/MFA/ForeignPolicy/IsraelGaza2014/Documents/Operation-Protective-Edge-MAG-Corps-Press-Release-Update-6-15-August-2018.pdf>.

²⁴ Véase A/HRC/46/22, párr. 10. Véanse también A/HRC/29/52 y A/HRC/12/48.

larga data de vulneración del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos cometidas por todas las partes, lo que subraya aún más su carácter recurrente, el clima de impunidad y el fracaso de las iniciativas de todas las partes para tomar medidas suficientes a fin de que no se repitan²⁵.

B. Rendición de cuentas por el uso ilícito de la fuerza y otras violaciones del derecho internacional de los derechos humanos

Israel

17. Persistió la impunidad generalizada por los incidentes de posible uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad israelíes fuera del contexto de las hostilidades²⁶. Entre el 1 de enero de 2017²⁷ y el 31 de octubre de 2021, las fuerzas de seguridad israelíes dieron muerte a 428 palestinos²⁸ (incluidos 91 niños) en operaciones de mantenimiento del orden en el Territorio Palestino Ocupado. Según la información de que dispone el ACNUDH, se abrieron 82 investigaciones penales sobre estas muertes, de las cuales al menos 13 se cerraron sin que se adoptaran más medidas y 5 llevaron a imputaciones, 3 de las cuales terminaron en condenas²⁹. Estas cifras parecen contradecir claramente la política de investigación israelí, aplicable desde 2011, según la cual las Fuerzas de Defensa de Israel tienen la obligación de iniciar una investigación inmediata sobre las operaciones en la Ribera Occidental que provocan la muerte de una persona, salvo cuando el incidente implique “combates efectivos”³⁰. A pesar de las frecuentes declaraciones públicas iniciales de las autoridades israelíes en las que anuncian que se está examinando una muerte, en la mayoría de los casos no se abre una investigación penal ni se hacen públicos los detalles de la decisión, a pesar de que la legislación israelí exige al Fiscal General Militar que fundamente todas las decisiones, incluidos los casos que implican “combates efectivos”. Cuando se ha abierto una investigación penal, los resultados y las conclusiones solo se han hecho públicos en unos pocos casos excepcionales en los que las muertes o las lesiones fueron captadas por una cámara o un vídeo y recibieron una importante atención pública³¹. La falta de transparencia respecto del inicio de investigaciones y la ausencia de avances y resultados de estas por parte de las autoridades israelíes suscita grave preocupación, ya que el deber de investigar posibles muertes ilegales es un elemento importante de la protección que se otorga al derecho a la vida³². En los raros casos en que las investigaciones dan lugar a acusaciones penales, estas suelen ser claramente desproporcionadas a la gravedad de la conducta³³.

²⁵ Véase [A/HRC/28/45](#), párr. 16.

²⁶ [A/71/364](#), párr. 66; [A/76/333](#), párrs. 5 y 16; [A/HRC/43/21](#), párr. 20, y [A/HRC/46/22](#), párr. 11.

²⁷ El 1 de enero de 2017 marca el inicio del primer período de presentación de informes durante el cual el Consejo de Derechos Humanos pidió a la Alta Comisionada que informara sobre la rendición de cuentas y la justicia por las vulneraciones del derecho internacional en el Territorio Palestino Ocupado.

²⁸ Esta cifra no incluye a las personas que perdieron la vida en el contexto de las hostilidades ni en circunstancias imposibles de determinar. El número total de palestinos muertos a manos de las fuerzas de seguridad israelíes durante el mismo período asciende a 850.

²⁹ Se abrieron 19 investigaciones sobre muertes durante el período sobre el que se informa. Además, el ACNUDH tuvo conocimiento de otras 17 investigaciones sobre muertes ocurridas entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de octubre de 2020. Véase https://www.btselem.org/sites/default/files/publications/202112_unwilling_and_unable_eng.pdf.

³⁰ Tribunal Supremo de Israel, *B'Tselem - The Israeli Information Center for Human Rights in the Occupied Territories v. The Judge Advocate General*, causa núm. HCJ 9594/03, de 21 de agosto de 2011. Sobre el carácter problemático de la interpretación amplia de la noción de “actividad de combate” en el sistema judicial israelí, en relación con la protección del derecho a la vida de los palestinos, véase [A/HRC/46/22](#), párr. 18.

³¹ El 21 de junio de 2021 se presentó al Tribunal de Distrito de Jerusalén una imputación contra un agente de la policía fronteriza israelí por el delito de homicidio imprudente de Iyad Hallaq el 30 de mayo de 2020.

³² Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 36 (2018), párr. 27, y Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas.

³³ [A/75/336](#), párr. 9, [A/HRC/40/43](#), párrs. 19 a 21, y [A/HRC/46/22](#), párr. 16.

18. Durante el período sobre el que se informa, las fuerzas de seguridad israelíes mataron a 74 palestinos, entre ellos 17 niños, 3 mujeres y 54 hombres, en el contexto de operaciones de mantenimiento del orden. En la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, aumentó el uso injustificado y desproporcionado de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad israelíes en el contexto de las manifestaciones contra la ocupación militar, la expansión de los asentamientos y los desalojos de palestinos, y en respuesta a ataques o supuestos ataques palestinos contra israelíes³⁴. En la gran mayoría de los casos de uso de la fuerza examinados por el ACNUDH, las fuerzas de seguridad israelíes no parecían haber cumplido los requisitos de legalidad, necesidad y proporcionalidad, por lo que con frecuencia se producían muertes potencialmente ilícitas y en determinados casos posibles ejecuciones extrajudiciales³⁵.

19. Persisten graves preocupaciones por la ausencia de medidas para exigir una rendición de cuentas a los responsables³⁶. El 14 de octubre de 2021, las fuerzas de seguridad israelíes dieron muerte a Amjad Abu Sultan, de 14 años, al dispararle, al parecer sin previo aviso, a corta distancia mientras intentaba encender un cóctel molotov cerca del muro en Beit Jala. La fiscalización del ACNUDH reveló que era probable que las fuerzas de seguridad israelíes hubieran tenido en la mira al muchacho y que tuvieran conocimiento antes de ese momento de su intención de lanzar cócteles molotov en el lugar, ya que la víctima y las fuerzas de seguridad habían tenido contacto con anterioridad al incidente³⁷. No obstante, las fuerzas de seguridad israelíes no recurrieron a medios menos letales para impedir el ataque, lo que hace temer el uso excesivo de la fuerza, que provocó la muerte de un niño. Según la información de que dispone el ACNUDH, las autoridades militares israelíes no investigaron el incidente. La Alta Comisionada había expresado anteriormente preocupación por el doble papel que desempeña el Fiscal Militar General de Israel al proporcionar asesoramiento jurídico antes y durante la actividad operacional, al tiempo que investiga la actividad operativa posterior³⁸.

20. El 25 de noviembre de 2020, las fuerzas de seguridad israelíes dispararon y mataron a Nour Shqair, de 37 años, cerca del puesto de control de Az-Zayyem, al este de Jerusalén. Según ha averiguado el ACNUDH, Shqair había acelerado su automóvil y supuestamente había atropellado a un agente de la policía de fronteras, después de que las fuerzas de seguridad israelíes del puesto de control cuestionaran la validez de sus documentos de identidad. Cuando Shqair salió del automóvil, a unos 300 metros de distancia, con las manos en alto, las fuerzas de seguridad que corrían hacia él le dispararon varias veces desde muy cerca, a pesar de la orden de uno de los agentes para que dejaran de disparar. El incidente hace temer que se trate de una muerte ilícita. El 5 de febrero de 2021, el Departamento de Investigaciones Policiales Internas del Ministerio de Justicia notificó a la familia su decisión de no abrir una investigación, e indicó que el tiroteo se había llevado a cabo de conformidad con el protocolo, al tiempo que señaló el “peligro real e inmediato” que había planteado la víctima³⁹.

21. Sigue imperando la impunidad también en relación con incidentes anteriores en los que las fuerzas de seguridad israelíes hicieron uso innecesario o excesivo de la fuerza, que causó la muerte o lesiones de palestinos. Según informes de los medios de comunicación, en el período sobre el que se informa, las autoridades israelíes cerraron tres investigaciones y un examen preliminar de cuatro casos relacionados con la muerte de palestinos, entre ellos un niño, sin tomar ninguna otra medida jurídica⁴⁰. Estos casos incluyen la muerte de Zaid Qaisiya el 13 de mayo de 2020 en Hebrón. Las fuerzas de seguridad israelíes dispararon en la cabeza, con munición activa, a Qaisiya, de 17 años, cuando se encontraba en la azotea de

³⁴ A/76/333, párrs. 12 y 13.

³⁵ Véase también A/76/333, párr. 11.

³⁶ A/HRC/43/21, párrs. 20 y 30, y A/HRC/46/22, párr. 11.

³⁷ Véanse <https://www.haaretz.com/israel-news/.premium-cyberbullying-the-shin-bet-s-new-pastime-in-palestine-1.10417834> y <https://www.haaretz.com/israel-news/.premium-the-premeditated-killing-of-amjad-1.10443238>.

³⁸ A/HRC/40/43, párr. 9.

³⁹ Véase <https://news.walla.co.il/item/3416216> (en hebreo).

⁴⁰ Los otros casos cerrados se refieren a la muerte de Omar Badawi, de 21 años, el 11 de noviembre de 2019; de Bader Nafla, de 19 años, el 7 de febrero de 2020; y de Fehmiye Hrb, de 60 años, el 1 de mayo de 2021. Véase <https://www.haaretz.com/israel-news/.premium.HIGHLIGHT.MAGAZINE-what-the-israeli-army-does-to-soldiers-who-shoot-palestinians-1.10398852>.

un edificio de cuatro pisos situado a una distancia de entre 200 y 300 metros de una operación de detención de las fuerzas de seguridad israelíes y, según múltiples testigos presenciales, Qaisiya no participaba en ningún enfrentamiento⁴¹. Al parecer, la investigación se cerró porque no se pudo determinar cómo murió el muchacho y si fue alcanzado por el fuego de las fuerzas de seguridad israelíes, a pesar de que no había indicios de fuego cruzado en el lugar en el momento del incidente. Por la misma razón, las autoridades israelíes autorizaron el cierre de la investigación sobre el disparo con munición activa en la cabeza del niño Abd el-Shatawi de 9 años en julio de 2019 en Kafr Qadum. Este incidente, registrado por el ACNUDH, suscita grave preocupación ya que supone el posible uso innecesario de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad israelíes y ha causado graves lesiones que han afectado la vida del niño, que actualmente permanece en estado vegetativo en un hospital israelí.

22. En Gaza, también sigue causando preocupación la persistente falta de avances en relación con el uso generalizado de la fuerza letal por parte de las fuerzas de seguridad israelíes contra manifestantes palestinos en el contexto de la Gran Marcha del Retorno entre el 30 de marzo de 2018 y diciembre de 2019⁴². El ACNUDH no tiene conocimiento de la adopción de medidas de rendición de cuentas por las autoridades israelíes durante el período sobre el que se informa, y la última actualización proporcionada por el Ministerio de Justicia de Israel en relación con los avances en las investigaciones y los enjuiciamientos data de julio de 2019⁴³. El Centro de Derechos Humanos Al Mezan indicó que, durante el período sobre el que se informa, había recibido comunicaciones del Fiscal General Militar de Israel en el sentido de que no se llevaría a cabo ninguna investigación penal en relación con siete denuncias presentadas anteriormente sobre la muerte de palestinos durante las manifestaciones de la Gran Marcha del Retorno. Entre ellos está Abed el-Nabi, de 18 años, muerto por las fuerzas de seguridad israelíes el 30 de marzo de 2018 en Abu Safya, Gaza Septentrional. El-Nabi recibió un disparo en la nuca con munición activa cuando se encontraba a unos 400 metros de la valla y se alejaba de allí corriendo, en circunstancias en las que no parecía representar ninguna amenaza inminente para las fuerzas de seguridad⁴⁴.

23. Con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos, solo se debería recurrir al uso de una fuerza potencialmente letal para el mantenimiento del orden público en caso de ser estrictamente necesario para proteger la vida o evitar lesiones de gravedad derivadas de una amenaza inminente⁴⁵. Los Estados deben adoptar todas las medidas necesarias para impedir la privación arbitraria de la vida por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluidos los soldados en misiones de mantenimiento del orden público⁴⁶. El recurso injustificado e ilegal a las armas de fuego por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley contra una persona protegida, que da lugar a su muerte, puede constituir un crimen de guerra cuando se produce en el contexto de una ocupación militar⁴⁷.

Recursos civiles

24. La disposición legislativa introducida en 2014 que excluía a la población de Gaza (como residentes de un "territorio enemigo") del ámbito de aplicación de la legislación en materia de responsabilidad civil israelí seguía en vigor⁴⁸. Además, el 19 de mayo de 2021, el Tribunal de Distrito de Beersheba rechazó una demanda de indemnización presentada en 2005, basada en la Ley de Reclamaciones Civiles (Responsabilidad del Estado), por la familia de Iman al-Hams, una niña de 14 años que perdió la vida en 2004 a manos de las fuerzas de seguridad israelíes. Un miembro de los servicios de seguridad había disparado múltiples

⁴¹ A/75/336, párr. 8.

⁴² Véase A/HRC/46/22, párr. 12.

⁴³ A/HRC/43/21, párr. 24. Según las cifras de las Fuerzas de Defensa Israelíes facilitadas a Betselem en abril de 2021, de los 233 casos de palestinos muertos en Gaza remitidos al Mecanismo del Estado Mayor General para la Constatación de los Hechos, el Fiscal General Militar de Israel había iniciado 35 investigaciones y se había dictado una condena. Véase https://www.btselem.org/sites/default/files/publications/202112_unwilling_and_unable_eng.pdf.

⁴⁴ A/HRC/40/39, párr. 24.

⁴⁵ Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 36 (2018), párr. 12.

⁴⁶ *Ibid.*, párr. 17.

⁴⁷ A/HRC/29/CRP.4, párr. 546.

⁴⁸ A/71/364, párr. 57; A/HRC/40/43, párrs. 25 y 26; y A/HRC/43/21, párr. 36.

cartuchos de munición activa a corta distancia cuando ya estaba tendida en el suelo, herida, tras haber recibido un disparo⁴⁹ por haber entrado en una zona de seguridad en las inmediaciones de Rafah. De conformidad con la redacción de la ley vigente en 2005, el Tribunal dictaminó que, a pesar de que las fuerzas militares habían actuado de forma negligente y vulnerado las reglas de enfrentamiento y el derecho internacional humanitario, su conducta había constituido una “actividad de combate”, por lo que el Estado quedaba eximido de responsabilidad civil⁵⁰.

Autoridades palestinas

25. Para los palestinos que viven bajo el control efectivo de la Autoridad Palestina y de las autoridades *de facto* en Gaza, el período sobre el que se informa también se caracterizó por un aumento de la violencia y de la conducta de las fuerzas de seguridad palestinas, que puede equivaler a violaciones del derecho a la vida y a la integridad física⁵¹. El ACNUDH tiene conocimiento de dos palestinos muertos por las fuerzas de seguridad palestinas y otros dos por las fuerzas de seguridad de las autoridades *de facto* en Gaza durante este período. La comisión de justicia de las fuerzas de seguridad palestinas informó de que entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2021 había iniciado seis investigaciones sobre el uso de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad palestinas que había provocado muertes. Independientemente de ello, sigue habiendo dudas respecto de si las medidas adoptadas por las autoridades palestinas en la Ribera Occidental y Gaza para investigar y enjuiciar a los autores de esas vulneraciones bastaron para cumplir las normas internacionales.

26. El 24 de junio, el opositor a la Autoridad Palestina y candidato al Consejo Legislativo Palestino Nizar Banat, que había sido detenido en repetidas ocasiones por las fuerzas de seguridad palestinas, murió tras recibir una brutal paliza en el transcurso de una operación de detención en la zona H2 de Hebrón. Ese mismo día, el Primer Ministro palestino anunció la creación de un “comité de investigación” presidido por el Ministro de Justicia palestino, que transmitió sus conclusiones al fiscal militar el 30 de junio⁵². El fiscal militar acusó a los 14 agentes de las fuerzas de seguridad palestinas que habían llevado a cabo la incursión del 5 de septiembre de “palizas y torturas intencionadas que causaron la muerte”, “abuso de autoridad” y “desobediencia a órdenes e instrucciones”. El juicio se está tramitando en el Tribunal Militar de Ramalá desde el 14 de septiembre. El Tribunal ha escuchado el testimonio de altos funcionarios de seguridad que habían autorizado y supervisado la operación (pero que no habían sido imputados). El ACNUDH documentó amenazas, acoso, detenciones y malos tratos contra miembros de la familia de Nizar Banat, incluido un testigo presencial, y las casas de algunos de ellos fueron allanadas violentamente durante este período. El 15 de agosto, un tribunal de Ramalá condenó, en rebeldía, al hermano de Nizar Banat, Ghassan Banat, y lo sentenció a dos años de prisión por cargos relacionados con corrupción. Según Ghassan Banat y su abogado, el primero no había sido informado de ninguna acusación contra él, ni convocado para un interrogatorio o una vista. Aunque hasta el final del período sobre el que se informa la sentencia no se había ejecutado, la condena suscitaba gran preocupación por una posible represalia, ya que Ghassan Banat había exigido públicamente la rendición de cuentas, incluso a nivel internacional, por la muerte de su hermano. El 19 de septiembre, las fuerzas de seguridad palestinas agredieron físicamente y detuvieron a Hussein Banat, primo de Nizar Banat y testigo presencial de la muerte de este último. Según las fuerzas de seguridad palestinas, Hussein Banat había sido detenido como sospechoso de haber disparado contra la vivienda de un miembro de las fuerzas de seguridad palestinas en Dura, en las inmediaciones de Hebrón, el 16 de septiembre. Hussein Banat denunció haber sido objeto de malos tratos durante su detención, y quedó en libertad bajo fianza el 7 de octubre. El 28 de octubre, las fuerzas de seguridad palestinas detuvieron y encarcelaron a Arafat Banat, hermano de Hussein Banat, presuntamente por su participación en el mismo incidente.

⁴⁹ Véase <https://www.shovrimshatika.org/testimonies/database/79471> (en hebreo).

⁵⁰ Tribunal de Distrito de Beersheba, *Al-Hams v. State of Israel*, causa núm. 5709-12-12, de 19 de mayo de 2021.

⁵¹ Véase [A/HRC/49/83](https://www.ohchr.org/EN/Issues/Pages/Details.aspx?ID=125158).

⁵² Véase <https://english.wafa.ps/Pages/Details/125158>.

27. En Gaza se produjeron varios incidentes en los que el uso de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad de las autoridades *de facto* de Gaza en el contexto de las operaciones de mantenimiento del orden pareció excesivo⁵³. El 23 de julio, un hombre de 27 años murió tras recibir un disparo en el abdomen con munición activa por parte de las fuerzas de seguridad de las autoridades *de facto* de Gaza después de que el automóvil en el que viajaba se alejara de un puesto de control al este de la ciudad de Gaza, al parecer sin autorización. Las autoridades *de facto* decidieron no abrir una investigación penal sobre el incidente. Aunque las autoridades *de facto* de Gaza siguen indicando que reciben e investigan las denuncias relativas a incidentes de posible uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad de las autoridades, los resultados de dichas investigaciones no se han publicado y el ACNUDH no tiene constancia de que se hayan tomado otras medidas para investigar y enjuiciar a los presuntos implicados.

28. La impunidad respecto de las muertes por motivos de género sigue siendo generalizada tanto en la Ribera Occidental como en Gaza⁵⁴. En la Ribera Occidental, más de dos años después del asesinato de Israa Ghayeb⁵⁵, de 21 años, aún no ha concluido el juicio en el Tribunal de Distrito de Belén. Durante el período sobre el que se informa, los tres acusados fueron puestos en libertad bajo fianza a la espera de la conclusión del juicio. Durante el período de referencia, el ACNUDH registró 26 casos de posibles muertes por motivos de género (16 mujeres y 10 niñas), 15 en la Ribera Occidental y 11 en Gaza. De estos, 12 se denunciaron como asesinatos y 14 como suicidios, muertes accidentales o muertes en circunstancias no aclaradas. El ACNUDH tiene conocimiento de que se han dictado 8 autos de acusación relacionados con estos casos, 5 en la Ribera Occidental y 3 en Gaza.

29. La Alta Comisionada reitera el llamamiento al Estado de Palestina para que vele por que los incidentes de violaciones de los derechos humanos se investiguen de manera pronta, imparcial, independiente y exhaustiva, de conformidad con las normas internacionales, y para que los responsables rindan cuentas de sus actos⁵⁶.

C. Rendición de cuentas por vulneraciones relativas a tortura y malos tratos

Israel

30. El ACNUDH reitera su persistente preocupación por la escasa rendición de cuentas de las autoridades israelíes pertinentes en la investigación de denuncias de malos tratos, posiblemente constitutivos de tortura, infligidos a los palestinos en los centros de detención israelíes⁵⁷. Según el Comité Público contra la Tortura en Israel, de las más de 1.300 denuncias de tortura presentadas en nombre de los palestinos ante el Ministerio de Justicia de Israel desde 2001, solo se iniciaron dos investigaciones penales. Ambas se cerraron durante el período sobre el que se informa, sin dar lugar a ninguna otra medida. El 24 de enero de 2021, el Fiscal General de Israel anunció el cierre de la investigación penal sobre las presuntas torturas infligidas por los interrogadores de la Agencia de Seguridad de Israel a Samer al-Arbeed, que actualmente es enjuiciado por su supuesta participación en el atentado de Ein Bubin de 2019. El Sr. Al-Arbeed fue hospitalizado dos días después de su detención con lesiones potencialmente mortales, supuestamente causadas por malos tratos graves y torturas durante su privación de libertad en Israel⁵⁸. Según su declaración, “el Fiscal General decidió archivar el caso por falta de pruebas de la comisión de un delito”⁵⁹. Las autoridades israelíes se han negado a revelar el material de la investigación, incluido el relativo a los “métodos especiales de interrogatorio” utilizados, en que se fundamentó la decisión. Esta no

⁵³ Véase [A/HRC/49/83](#).

⁵⁴ *Ibid.*

⁵⁵ [A/HRC/43/70](#), párr. 34.

⁵⁶ Véase [A/HRC/46/22](#), párr. 25.

⁵⁷ *Ibid.*, párr. 20.

⁵⁸ [A/75/336](#), párr. 15.

⁵⁹ Véase <https://www.haaretz.com/israel-news/.premium-case-closed-against-shin-bet-agents-accused-of-assaulting-palestinian-terror-suspect-1.9477634>.

solo arroja dudas sobre la eficacia del sistema judicial israelí para investigar y sancionar la tortura de conformidad con las normas y los estándares internacionales, sino que también suscita serias preocupaciones en cuanto a la validación por parte del Fiscal General de los métodos de interrogatorio utilizados por la Agencia de Seguridad de Israel, haciendo caso omiso de la prohibición absoluta e irrevocable de la tortura en virtud del derecho internacional de los derechos humanos. En abril de 2021 los medios de comunicación indicaron que el Fiscal General de Israel había decidido cerrar la investigación sobre dos registros genitales forzados a una mujer palestina detenida en 2015, que podrían haber constituido abuso sexual⁶⁰. La investigación se cerró, al parecer, por falta de pruebas, pese al hecho de que los agentes de las fuerzas de seguridad israelíes implicados admitieron que el registro había tenido lugar.

Autoridades palestinas

31. En cuanto a las denuncias de malos tratos, en algunos casos posiblemente constitutivos de tortura, por parte de las fuerzas de seguridad palestinas en la Ribera Occidental, el ACNUDH siguió documentando incidentes sumamente preocupantes durante el período sobre el que se informa⁶¹. La Comisión Independiente de Derechos Humanos recibió 141 denuncias, 8 de ellas de mujeres, de malos tratos o tortura. La comisión de justicia de las fuerzas de seguridad palestinas informó de que había iniciado investigaciones sobre cinco casos de presuntos malos tratos o tortura por parte de las fuerzas de seguridad palestinas entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2021. Las fuerzas de seguridad palestinas detuvieron a un palestino de 45 años entre septiembre y diciembre de 2020 en Jericó y lo interrogaron por acusaciones de falsificación. Este informó de que había sido sometido a fuertes palizas, posturas forzadas y repetidas agresiones físicas durante los interrogatorios. Aunque el fiscal había ordenado un reconocimiento médico después de que el abogado de la víctima expresara preocupación por los malos tratos sufridos, las fuerzas de seguridad palestinas no acataron la orden. Tras su confesión forzada, el hombre fue puesto en libertad bajo fianza el 5 de diciembre de 2020. A pesar del diálogo constructivo que el ACNUDH mantuvo con varias instituciones interesadas de la Autoridad Palestina, la respuesta de las fuerzas de seguridad palestinas y las medidas adoptadas por las autoridades judiciales competentes, este y otros casos similares documentados por el ACNUDH suscitan grave preocupación en cuanto a la idoneidad de las medidas adoptadas para investigar y enjuiciar a las personas responsables de estos delitos, así como la de los mecanismos disciplinarios internos de las fuerzas de seguridad palestinas. El ACNUDH también siguió recibiendo denuncias creíbles de que las víctimas de presuntos malos tratos habían sido objeto de intimidación por parte de las fuerzas de seguridad palestinas y presionadas para que no presentaran denuncias contra ellas, para que retiraran las ya presentadas o para que se sometieran a mecanismos oficiosos de conciliación. A pesar del compromiso público asumido hace muchos años por la Autoridad Palestina de hacer un seguimiento de las denuncias de tortura y malos tratos y de establecer un mecanismo nacional de prevención en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, al final del período que se examina aún no se había establecido el mecanismo⁶².

32. En el marco de su labor de vigilancia, el ACNUDH sigue señalando la existencia de denuncias generalizadas de malos tratos, posiblemente constitutivas de tortura, en los centros de detención de Gaza⁶³. Durante el período sobre el que se informa la Comisión Independiente de Derechos Humanos recibió 164 denuncias, 14 de ellas de mujeres, de malos tratos o tortura. El 21 de septiembre de 2021, las fuerzas de seguridad de las autoridades *de facto* de Gaza detuvieron a un hombre de 34 años en la ciudad de Gaza. Primero se lo trasladó a un emplazamiento militar desconocido y después a los locales de la agencia de seguridad interna de las autoridades *de facto* de Gaza, donde fue interrogado reiteradamente bajo acusaciones de colaboración con Israel, golpeado repetidamente y sometido a privación del

⁶⁰ Véase <https://www.haaretz.com/israel-news/.premium.HIGHLIGHT.MAGAZINE-it-started-with-palestinian-s-arrest-it-ended-with-israeli-officers-probed-for-rape-1.9737766>.

⁶¹ Véase A/HRC/49/83.

⁶² Véase A/HRC/46/22, párr. 22.

⁶³ Véase A/HRC/49/83.

sueño sin que se le permitiera comunicarse con su abogado durante más de un mes. No se ha hecho pública información en relación con las medidas adoptadas para responder a esta u otras denuncias de malos tratos similares.

D. Mecanismos internacionales

33. El 5 de febrero de 2021, la Sala de Cuestiones Preliminares de la Corte Penal Internacional, a la que el Fiscal de la Corte había recurrido previamente para se pronunciara sobre el alcance de la competencia territorial de la Corte respecto de la situación en Palestina⁶⁴, decidió por mayoría que la Corte tenía competencia territorial, que se extendía a los territorios ocupados por Israel desde 1967, a saber, Gaza y la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental⁶⁵. El 3 de marzo de 2021, el Fiscal de la Corte anunció el inicio de una investigación sobre la situación en Palestina⁶⁶, respecto de los crímenes de competencia de la Corte que presuntamente se han cometido desde el 13 de junio de 2014.

34. El 27 de mayo de 2021 el Consejo de Derechos Humanos convocó un período extraordinario de sesiones para abordar la grave situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en el que decidió establecer urgentemente una comisión de investigación internacional, independiente y permanente, a la que se encomendó investigar todas las presuntas violaciones y abusos del derecho internacional de los derechos humanos que hubieran tenido lugar en el período previo al 13 de abril de 2021 y desde entonces, así como todas las causas que subyacían en las recurrentes tensiones, la inestabilidad y la prolongación del conflicto, incluidas la discriminación y la represión sistemáticas basadas en la identidad nacional, étnica, racial o religiosa⁶⁷.

III. Restricciones y ataques a personas y organizaciones que promueven los derechos humanos y la rendición de cuentas

Israel

35. Las numerosas medidas que ha venido adoptando Israel para silenciar a los defensores de los derechos humanos y a las organizaciones de la sociedad civil que promueven los derechos humanos de los palestinos y para reducir el espacio en el que actúan se intensificaron durante el período sobre el que se informa.

36. En julio de 2021, dos organizaciones se enteraron de que el comandante militar israelí de la Ribera Occidental las había declarado anteriormente “asociaciones ilícitas”⁶⁸. El 19 de octubre de 2021, el Ministro de Defensa incluyó seis organizaciones humanitarias y de derechos humanos palestinas, a saber, la Addameer Prisoner Support and Human Rights Association, Al-Haq, el Bisan Center for Research and Development, Defensa de Niñas y Niños Internacional – sección de Palestina, la Unión de Comités de Trabajo Agrícola y la Unión de Comités de Mujeres de Palestina, en la lista de “organizaciones terroristas” en virtud de la Ley de Lucha contra el Terrorismo de 2016. Las organizaciones vienen

⁶⁴ Véase [A/HRC/46/22](#), párr. 29.

⁶⁵ Véase <https://www.icc-cpi.int/Pages/item.aspx?name=pr1566>.

⁶⁶ Véase <https://www.icc-cpi.int/Pages/item.aspx?name=210303-prosecutor-statement-investigation-palestine>.

⁶⁷ Véase la resolución S-30/1 del Consejo de Derechos Humanos.

⁶⁸ La Unión de Comités de Trabajo Agrícola y los Comités de Labor Sanitaria habían sido declarados “ilícitas” en enero de 2020; sin embargo, ambas organizaciones informaron de que no habían tenido conocimiento de las declaraciones hasta julio de 2021. El 3 de noviembre de 2021, el comandante militar israelí para la Ribera Occidental declaró que las otras cinco organizaciones (la Addameer Prisoner Support and Human Rights Association, Al-Haq, el Bisan Center for Research and Development, Defensa de Niñas y Niños Internacional – sección de Palestina, y la Unión de Comités de Mujeres de Palestina), que habían sido declaradas “organizaciones terroristas” el 19 de octubre de 2021, eran “asociaciones ilícitas”, en virtud del Reglamento de Defensa (Emergencia) de 1945. Véase el artículo 85 b) del Reglamento de Defensa (Emergencia) Israelí de 1945 y la Orden Militar núm. 101.

trabajando desde hace decenios en aras de la promoción de los derechos humanos y la prestación de asistencia humanitaria crítica en el Territorio Palestino Ocupado, y son asociadas clave de las Naciones Unidas. La decisión de incluirlas en la lista de organizaciones terroristas obedeció a razones vagas e infundadas. Algunas de estas aluden a actividades de derechos humanos totalmente pacíficas y legítimas⁶⁹. Las decisiones, que se modificaron después de algunas semanas, afirmaban que las organizaciones formaban parte intrínseca del Frente Popular para la Liberación de Palestina y que obtenían recursos financieros que se utilizaban para sufragar la actividad terrorista del Frente Popular. Al final del período sobre el que se informa, el ACNUDH no tenía conocimiento de que hubiera pruebas creíbles que fundamentaran estas acusaciones. Las fuerzas de seguridad israelíes también detuvieron al menos a 16 defensores de los derechos humanos, entre ellos varios miembros del personal de las organizaciones declaradas “ilícitas” o “terroristas”⁷⁰.

37. Las pruebas que presuntamente presentaron los funcionarios israelíes a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales que son donantes de las seis organizaciones, y que posteriormente se hicieron públicas en los medios de comunicación⁷¹, parecen incluir acusaciones vagas contra las seis organizaciones señaladas, proporcionadas durante los interrogatorios de dos exempleados de los Comités de Labor Sanitaria, que actualmente están siendo juzgados en tribunales militares israelíes⁷². Hasta la fecha, en los juicios en curso no se han presentado pruebas que demuestren el desvío de fondos o el supuesto vínculo entre el Frente Popular para la Liberación de Palestina y alguna de estas organizaciones. Según el abogado de uno de los exempleados, cuyo testimonio al parecer constituye la fuente principal de las pruebas presentadas⁷³, su cliente fue sometido a privación del sueño, a sesiones de interrogatorio largas y violentas, a posturas forzadas y se le hizo creer que sus familiares habían sido detenidos. Durante los 56 días que duró su interrogatorio, se lo mantuvo en gran medida en régimen de incomunicación e hizo confesiones sin la presencia de un abogado.

38. La Ley de Lucha contra el Terrorismo contiene una definición amplia e imprecisa de “actos terroristas” y de “organizaciones terroristas”, lo que supone un riesgo de restricciones injustificables a los derechos humanos⁷⁴. La inclusión de estas organizaciones en las listas de “terroristas” puede tener consecuencias de gran alcance. La Ley de Lucha contra el Terrorismo prevé largas penas de prisión por la prestación de cualquier tipo de apoyo a dichas organizaciones o la cooperación con estas, así como el cierre de sus oficinas, la prohibición de actividades y la confiscación de bienes⁷⁵. Además, los bancos pueden imponer restricciones a los donantes de las organizaciones, lo que afecta seriamente a la capacidad de estas organizaciones para obtener recursos financieros.

39. Estas organizaciones y sus miembros pueden objetar a que se los incluya en esas listas; sin embargo, las garantías procesales de la Ley de Lucha contra el Terrorismo parecen ser deficientes, entre otras cosas debido a la falta de independencia del proceso de examen⁷⁶ y a la posibilidad de mantener las pruebas en secreto⁷⁷, y al hecho una persona procesada en

⁶⁹ Archivos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Las decisiones se modificaron el 19 de noviembre de 2021 y se publicaron en <https://nbctf.mod.gov.il/en/Pages/211021EN.aspx>.

⁷⁰ Véase [A/HRC/49/83](#).

⁷¹ Véase <https://theintercept.com/2021/11/04/secret-israel-dossier-palestinian-rights-terrorist/>.

⁷² Véase [A/HRC/49/83](#).

⁷³ *Ibid.*

⁷⁴ Ley de Lucha contra el Terrorismo, art. 2. Véase también la resolución 1566 (2004) del Consejo de Seguridad y [A/HRC/16/51](#).

⁷⁵ Ley de Lucha contra el Terrorismo, arts. 20 a 24, 56, 69 y 70, puede consultarse en <https://nbctf.mod.gov.il/en/legislation/Pages/default.aspx> (en hebreo).

⁷⁶ Ley de Lucha contra el Terrorismo, arts. 7 b) y 19. La entidad incluida en una lista de organizaciones terroristas debería tener derecho a una revisión judicial de la decisión de petición de su exclusión de la lista o el levantamiento de las sanciones, así como a recurrir a una autoridad competente independiente (recomendación 6 del Grupo de Acción Financiera). Véase también [A/HRC/16/51](#), párr. 35.

⁷⁷ Ley de Lucha contra el Terrorismo, arts. 8 y 9. El principio de igualdad se aplica también a los procesos civiles y exige, entre otras cosas, que se otorgue a cada parte la oportunidad de oponerse a todos los argumentos y pruebas presentados por la otra parte. Véase Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 32 (2007), párr. 13.

virtud de la Ley no puede impugnar el fundamento de la inclusión en una lista mediante actuaciones penales⁷⁸. En virtud del Reglamento de Defensa (Emergencia), la definición general e imprecisa de “asociaciones ilícitas” y la amplia discrecionalidad del comandante militar israelí de la Ribera Occidental para declarar que una asociación es ilícita otorgándole una oportunidad limitada de revisión jurídica e independiente, así como la imposibilidad de impugnar las órdenes de inclusión en una lista y de declaración antes de que se emitan, suscitan también grave preocupación por tratarse de restricciones indebidas a las libertades de expresión, asociación y participación pública y una vulneración de los derechos al debido proceso y al juicio imparcial de las personas afectadas.

40. La inclusión por las autoridades israelíes de organizaciones de derechos humanos y humanitarias en listas de organizaciones “terroristas” e “ilícitas” y las declaraciones formuladas suscitan una seria preocupación de que la legislación de lucha contra el terrorismo y las órdenes militares se estén utilizando para detener, restringir o penalizar la legítima labor humanitaria y de derechos humanos. Estas preocupaciones se ven agravadas por la falta de pruebas convincentes que fundamenten las acusaciones contra las organizaciones. Estas medidas, sumadas a otras que socavan la labor de organizaciones de la sociedad civil que trabajan en favor de los derechos humanos de los palestinos, constituyen un ataque a los defensores de los derechos humanos e inhiben gravemente las libertades de asociación, opinión y expresión y el derecho a la participación pública.

41. Los defensores de los derechos humanos que anteriormente se enfrentaban a la detención o a la violencia física de las fuerzas de seguridad israelíes seguían teniendo dificultades para acceder a los recursos y a la rendición de cuentas por posibles violaciones de los derechos humanos. El 28 de octubre de 2021, el Defensor del Pueblo de Israel presuntamente indicó que la investigación relativa a las palizas y agresiones físicas infligidas por la policía israelí a Mohammad Abu al Hummos, defensor de los derechos humanos con discapacidad del barrio de Isawiya, en Jerusalén Oriental, adolecía de “graves errores”, en relación con el hecho de que la dependencia de conducta policial indebida del Ministerio de Justicia había retrasado la investigación de las denuncias durante casi dos años, no había interrogado a los testigos y había cerrado el caso por falta de pruebas⁷⁹. El Sr. Abu al-Hummos había sido objeto de lesiones y debió ser hospitalizado tras ser agredido físicamente por agentes de la policía israelí el 9 de noviembre de 2019 mientras filmaba a las fuerzas de seguridad israelíes, ocasión en que la policía israelí también había detenido y agredido físicamente al sobrino del Sr. Abu al-Hummos. Ambos habían presentado una denuncia contra la policía ante el Ministerio de Justicia de Israel. Como la dependencia de conducta policial indebida del Ministerio había cerrado la investigación sin tomar más medidas, el Sr. Abu al-Hummos y su sobrino recurrieron al Defensor del Pueblo israelí de los representantes del Estado en los tribunales⁸⁰.

Autoridades palestinas

42. Los defensores de los derechos humanos palestinos siguieron siendo objeto de presiones, entre otras cosas mediante detenciones, enjuiciamientos y prolongados procesos judiciales, por parte de varios garantes de derechos al mismo tiempo⁸¹. El 7 de abril de 2021, el Tribunal de Magistrados de Hebrón de la Autoridad Palestina absolvió al defensor de los derechos humanos Issa Amro⁸², que el 22 de marzo ya había sido objeto de una condena de tres meses de ejecución condicional por un tribunal militar israelí por sus actividades en la organización Youth Against Settlements⁸³, de cargos de incitación a la discordia sectaria y publicación de material que atentaba contra la integridad del orden público del Estado en virtud de la Ley de Ciberdelincuencia, tras casi cuatro años de actuaciones judiciales. Los cargos, formulados el 10 de septiembre de 2017, se basaban en una publicación en Facebook

⁷⁸ Ley de Lucha contra el Terrorismo, art. 19. Sobre el carácter problemático de estas disposiciones, véase Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 32 (2007), párr. 30.

⁷⁹ Véase <https://www.haaretz.com/israel-news/.premium-watchdog-cites-serious-flaws-in-probe-into-israeli-police-beating-of-palestinians-1.10335012>.

⁸⁰ Véase https://www.gov.il/en/departments/about/about_natam.

⁸¹ Véase A/HRC/49/83. Véase también A/HRC/40/43, párrs. 38 y 41.

⁸² A/HRC/37/42, párrs. 50 y 51.

⁸³ A/76/333, párr. 19.

del Sr. Amro en la que criticaba a la Autoridad Palestina. En ella había pedido la liberación de un periodista detenido. Teniendo en cuenta el considerable retraso entre la acusación y la sentencia, existe una preocupación fundada de que el Estado de Palestina no haya respetado el derecho del Sr. Amro a ser juzgado sin dilaciones indebidas. Los casos del Sr. Amro en relación con ambos garantes de derechos suscitan preocupación respecto de la detención arbitraria, el acoso judicial y el uso indebido intencionado del sistema judicial para perturbar y obstaculizar la labor de un defensor de los derechos humanos.

43. La Autoridad Palestina también adoptó medidas que redujeron considerablemente el espacio cívico y la exigencia de la rendición de cuentas. El Presidente del Estado de Palestina promulgó una serie de decretos ley que afectan a las libertades de asociación, de reunión pacífica y de expresión⁸⁴. El 28 de febrero de 2021, el Presidente dictó una modificación de la ley relativa a las asociaciones benéficas y organizaciones de la sociedad civil⁸⁵. En virtud de ella, todas las organizaciones no gubernamentales deben presentar un plan de trabajo y un presupuesto anual coherente con el plan del ministerio competente, se imponen límites a los sueldos y gastos de estas organizaciones y se otorga al Consejo de Ministros la autoridad para dictar normas sobre la recaudación de fondos por parte de las organizaciones no gubernamentales⁸⁶. El derecho a la libertad de asociación incluye la capacidad de buscar, recibir y utilizar recursos, mientras que las organizaciones no gubernamentales deberían tener libertad para determinar sus estatutos, estructura y actividades sin injerencia del Estado⁸⁷. Toda restricción a la libertad de asociación debe ser necesaria en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás y proporcionales al interés que desean proteger⁸⁸. Las amplias restricciones introducidas en el decreto ley no parecen favorecer a ningún interés protegido y conllevan graves consecuencias para la capacidad de las organizaciones de llevar a cabo su trabajo libremente. A pesar de las promesas de la Autoridad Palestina de suspender su aplicación, el decreto seguía en vigor al final del período sobre el que se informa⁸⁹.

44. Entre finales de junio y finales de agosto de 2021, la muerte de Nizar Banat⁹⁰ desencadenó protestas en las principales ciudades de la Ribera Occidental que exigían la rendición de cuentas. En varias ocasiones documentadas por el ACNUDH, numerosos manifestantes fueron objeto de violencia física por parte de las fuerzas de seguridad palestinas y de personas armadas vestidas de civil que aparentemente actuaban en coordinación con las fuerzas de seguridad palestinas, lo que plantea graves preocupaciones de derechos humanos⁹¹. Varias mujeres y hombres manifestantes, entre ellos candidatos de la oposición política, periodistas, defensores de los derechos humanos y un funcionario del ACNUDH que estaba vigilando la manifestación, fueron agredidos físicamente, y algunos de ellos fueron objeto de violencia de género y acoso⁹². Según la información recabada por el ACNUDH, las fuerzas de seguridad palestinas detuvieron a 75 personas, de las cuales al menos 40 se enfrentaron a cargos aparentemente basados en su ejercicio de las libertades de reunión pacífica y de expresión. Algunas de ellas denunciaron malos tratos durante la detención. La Addameer Prisoner Support and Human Rights Association presentó 11 denuncias en nombre de las personas afectadas, entre ellas siete mujeres, ante la Fiscalía Militar Palestina y la Fiscalía General. La Asociación informó de que solo se le había informado de medidas de investigación en un caso al final del período sobre el que se

⁸⁴ Véase [A/HRC/49/83](#).

⁸⁵ Decreto presidencial palestino núm. 7 de 2021, publicado en el Boletín Oficial de 2 de marzo de 2021.

⁸⁶ *Ibid.*, arts. 2 a 4.

⁸⁷ Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos, art. 13. Véase también [A/HRC/23/39](#), párrs. 8 y 16.

⁸⁸ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 22.

⁸⁹ Véase <https://www.wattan.net/ar/news/334982.html> (en árabe).

⁹⁰ Véase el párrafo 26 de este documento.

⁹¹ Véase <https://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27247&LangID=E>.

⁹² Véase [A/HRC/49/83](#).

informa⁹³. La comisión de justicia de las fuerzas de seguridad palestinas indicó que se habían iniciado siete investigaciones sobre estos incidentes. Al final del período de referencia, no se habían facilitado más datos sobre las medidas de rendición de cuentas adoptadas en relación con otros incidentes de presunto uso excesivo de la fuerza durante esas manifestaciones.

IV. Conclusiones y recomendaciones

45. A pesar de la intensificación de la violencia y de las reiteradas violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, siguió imperando la impunidad generalizada. Preocupa seriamente que las medidas adoptadas hasta ahora por Israel y las autoridades palestinas para investigar las presuntas violaciones del derecho internacional humanitario durante la intensificación de las hostilidades en mayo de 2021 no hayan sido suficientes. También persistió la impunidad en relación con las presuntas violaciones, incluidos posibles crímenes de guerra, cometidas por todas las partes durante las escaladas anteriores, en 2008-2009, 2012 y 2014. Prácticamente no se ha logrado la rendición de cuentas por las numerosas denuncias de uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad israelíes en el contexto de operaciones de mantenimiento del orden llevadas a cabo en el Territorio Palestino Ocupado, lo que ha provocado muertes y lesiones de palestinos. En lo que atañe a las autoridades palestinas, se documentaron escasas medidas para investigar y enjuiciar a los miembros de las fuerzas de seguridad palestinas o de las fuerzas de seguridad de Gaza responsables del presunto uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos cometidas contra palestinos.

46. En este clima de impunidad, el aumento de las restricciones a las libertades de expresión, de asociación y de reunión de quienes defienden los derechos humanos y piden la rendición de cuentas suscita especial preocupación. La legislación de lucha contra el terrorismo no debe aplicarse para restringir los derechos humanos y la labor humanitaria, para suprimir o negar el derecho a la libertad de asociación, o para reprimir la disidencia política y limitar las actividades pacíficas de la sociedad civil.

47. Recordando las medidas de seguimiento detalladas en el examen global de la situación de la aplicación de las recomendaciones dirigidas a todas las partes desde 2009, la Alta Comisionada⁹⁴:

a) Exhorta a Israel a que cumpla plenamente las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en el Territorio Palestino Ocupado; lo insta a que investigue con prontitud, independencia, imparcialidad, exhaustividad, eficacia y transparencia todas las presuntas vulneraciones y conculcaciones del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, entre otras cosas, las denuncias de crímenes internacionales; y lo exhorta también a velar por que todas las víctimas y sus familiares tengan acceso a recursos efectivos, a una reparación que responda a las cuestiones de género y a la verdad;

b) Pide a Israel que elimine de las listas de organizaciones terroristas o ilícitas a las organizaciones humanitarias y de derechos humanos palestinas, respecto de las cuales se carece de una base fehaciente suficiente para su inclusión. Israel también debe garantizar que los defensores de los derechos humanos no sean detenidos, acusados ni condenados en relación con su trabajo legítimo de protección y promoción de los derechos humanos y la rendición de cuentas;

c) Exhorta a Israel a que reanude su cooperación con el ACNUDH y aproveche plenamente la asistencia técnica que este le ofrece;

⁹³ El caso se refiere a un miembro de la Guardia Presidencial Palestina detenido el 8 de septiembre de 2021 y acusado de agresión y robo cometidos cuando iba vestido de civil, contra un manifestante durante una protesta el 27 de junio. Véase <https://www.addameer.org/ar/news/4566?fbclid=IwAR1Ke3A5W5KfruaJ2mLpkVEqI38slwUU4eR4MN2y18ngm41cC6I--dxfTY>.

⁹⁴ A/HRC/35/19, párrs. 63 a 81.

d) Insta al Estado de Palestina a que investigue con prontitud, independencia, imparcialidad, exhaustividad, eficacia y transparencia todas las presuntas vulneraciones y conculcaciones del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, en particular las denuncias de crímenes internacionales; y lo exhorta también a velar por que todas las víctimas y sus familiares tengan acceso a recursos efectivos, a una reparación que responda a las cuestiones de género y a la verdad;

e) Recomienda a todas las partes que velen por el pleno respeto del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, en particular los principios de distinción, proporcionalidad y precaución, y que garanticen la rendición de cuentas por las vulneraciones graves;

f) Exhorta a todos los Estados a que adopten todas las medidas necesarias para garantizar efectivamente el respeto de los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 por todas las partes en conflicto, teniendo en cuenta los medios de que razonablemente disponen y su nivel de influencia sobre las partes, y recuerda a los Estados, en particular a los que mantienen estrechos vínculos con las partes, que deberían ejercer su influencia para asegurar el respeto del derecho;

g) Reitera los llamamientos formulados a todos los Estados y a los órganos competentes de las Naciones Unidas para que adopten las medidas necesarias a fin de garantizar el pleno respeto y cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos.
